

con convocatoria 10



ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo al Servicio relacionado con la obra pública con número de control interno: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-010/2015, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: LO-917006999-N74-2015, denominada: Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) y el Desarrollo y Operación de dos Corredores Troncales de Transporte Masivo en la Zona Metropolitana de Cuernavaca (ZMC), con recursos autorizados provenientes del Gasto de Capital (Inversión Pública), Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE) 2014; Convenio de Apoyo Financiero para Estudios que Celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito y por otra parte, el Estado Libre y Soberano de Morelos; Convenio de colaboración y participación para la ejecución de los siguientes proyectos: "Estudios de Pre-Inversión Consistentes en la Actualización del Plan Integral de Movilidad (PIMUS)" y "Estudios de Factibilidad para dos Corredores Troncales de Transporte Masivo en la Zona Metropolitana de Cuernavaca, Morelos (MOREBUS) que celebran por una parte la Secretaria de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y por la otra parte, la Secretaria de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y mediante Autorización de Prorroga; mediante oficios No. SH/0956-2/2014 y GPFTM/401200/059/2015, de fechas: 02 de Julio de 2014, 01 de Diciembre de 2014, 07 de Julio de 2015 y 11 de Agosto de 2015 ubicada en el Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las 16:00 horas del día 08 de Octubre del 2015, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente Fallo con carácter de inapelable referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 17 de agosto de 2015, se publicó la Pre-convocatoria en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet.

Con fecha 03 de septiembre de 2015, se publicó la Convocatoria No. 010 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, términos de referencia, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 07 de septiembre de 2015, a las 09:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 07 de septiembre de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 07 de septiembre de 2015, a las 15:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, en la cual se cita a una segunda junta de aclaraciones.

El día 09 de septiembre de 2015, a las 13:30 horas, se realizó la segunda junta de aclaraciones, en la cual se cita a una tercera junta de aclaraciones.

El día 11 y 14 de Septiembre de 2015, a las 13:00 y 14:00 horas, se realizó la tercera junta quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas

Handwritten signatures and the logo of VISION MORELOS.

(tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 17 de septiembre de 2015 se tenía programada la recepción y apertura de las propuestas, quedando manifestado en la tercera junta de aclaraciones el diferimiento del acto, por lo que el día 23 de septiembre de 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las empresas:

1. **CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.C.**
2. **PLANIFICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON CAXCAN, S.A. DE C.V. Y LOGIT LOGISTIC INFORMATICA Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**
3. **FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C.**
4. **IDOM INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
5. **TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.**
6. **DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.-La proposición presentada por la empresa: **Cal y Mayor Asociados, S.C.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice (La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la relación de contratos presentada por el licitante es real y puede ser sujeta a verificación.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.



**VISION
MORELOS**

Propuesta Económica:

Rebasa el techo financiero autorizado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, por lo que se desecha su propuesta económica.

2.-La proposición presentada por la asociación: **Planificación Total, S.A. de C.V.** En participación con **Caxcan, S.A. de C.V. y Logit Logistic Informática y Transporte, S.A. de C.V.:**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", así como el inciso B El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante:

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la relación de contratos presentada por el licitante es real y puede ser sujeta a verificación.

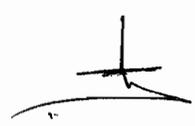
La empresa **Logit Logistic, Informatica y Transporte, S.A. de C.V.** presenta impreso visto bueno del **SAT** con folio **14NA7435515, RFC LLI00025112BA de fecha 09 de septiembre del 2015**, una vez verificado el documento presentado con el código QR impreso en el mismo, los registros del **SAT** reflejan los datos siguientes folio **14NA1822408, RFC BETA691103TJ3 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014**, mismos que no corresponden a lo impreso en el documento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A, B, E e I" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Anexo 27.- Programa de montos mensuales por concepto de utilización del equipo de apoyo científico y tecnológico: El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de la maquinaria o equipo científico y tecnológico, el nombre de la maquinaria o equipo, total de horas a emplear y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante presenta el programa de erogaciones de este rubro de manera general, no lo desglosa por concepto como se indica en las bases del presente procedimiento.

Anexo 28.-Programa de montos mensuales por concepto de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente: El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de orden progresivo, nombre del material o equipo de instalación permanente, cantidad, unidad, costo unitario y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados.



El licitante presenta el programa de erogaciones de este rubro de manera general, no lo desglosa por concepto como se indica en las bases del presente procedimiento.

Anexo 29.-Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la mano de obra: El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; la categoría, número total de personas de ese puesto, salario integrado mensual y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados (**si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente**). El licitante presenta el programa de erogaciones de este rubro de manera general, no lo desglosa por concepto como se indica en las bases del presente procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", desechar la Proposición Económica.

3.-La proposición presentada por la empresa: **Felipe Ochoa y Asociados, S.C.:**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento:

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que acepta las sanciones señaladas en el artículo 47 segundo párrafo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo.

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

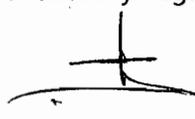
No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la relación de contratos presentada por el licitante es real y que puede ser sujeta a verificación.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A, E, I y L" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Anexo 21.-Listado de Insumos: Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, equipo general, científico, informático o especial, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (explosión de insumos). El licitante NO presenta este anexo.

Anexo 27.- Programa de montos mensuales por concepto de utilización del equipo de apoyo científico y tecnológico: El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de la maquinaria o equipo científico y tecnológico, el nombre de la maquinaria o equipo, total de horas a emplear y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que



correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante presenta el programa de erogaciones de este rubro de manera general, no lo desglosa por concepto como se indica en las bases del presente procedimiento.

Anexo 28.-Programa de montos mensuales por concepto de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente: El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de orden progresivo, nombre del material o equipo de instalación permanente, cantidad, unidad, costo unitario y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante presenta el programa de erogaciones de este rubro de manera general, no lo desglosa por concepto como se indica en las bases del presente procedimiento.

Anexo 29.-Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la mano de obra: El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; la categoría, número total de personas de ese puesto, salario integrado mensual y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados (**si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente**). El licitante presenta el programa de erogaciones de este rubro de manera general, no lo desglosa por concepto como se indica en las bases del presente procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", desechar la Proposición Económica.

4.-La proposición presentada por la empresa: **Idom Ingenieria, S.A. de C.V.:**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento:

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

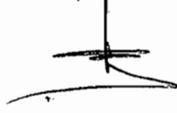
No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que aceptara las sanciones señaladas en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo.

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A, E, I y L" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

18.-Análisis de precios unitarios: El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estará estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales (Cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos) y



el 0.2% (dos al millar) mismo que se destinara a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. El licitante no considera el cargo del 0.2% adicional dentro de este rubro, lo que hace incorrectas todas las matrices de precios unitarios.

Anexo 22.- Factor de Salario Real: Se deberá presentar un análisis detallado para la obtención del factor de salario real por categoría, considerando en el mismo nombre del puesto (si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente), días calendario, días trabajados, días no trabajados y días pagados, así como las cuotas obrero patronales al IMSS e INFONAVIT de acuerdo a la última reforma a la ley del IMSS E INFONAVIT publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Para fines de cálculo de este factor se deberá considerar el salario mínimo del Distrito Federal. El licitante no considera el Salario Mínimo Vigente del Distrito Federal para efectos de calcular el salario real de los trabajadores propuestos, además no considera el total de los días de descanso obligatorios para el año 2015 esto de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación y no considera el Impuesto Sobre Nómina aplicable en este estado de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Morelos en su última reforma publicada en el periódico oficial Tierra y Libertad; **por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo 18 del presente procedimiento**, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los servicios referidos

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Económica.**

5.-La proposición presentada por la empresa: **Transconsult, S.A. de C.V.:**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento:

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

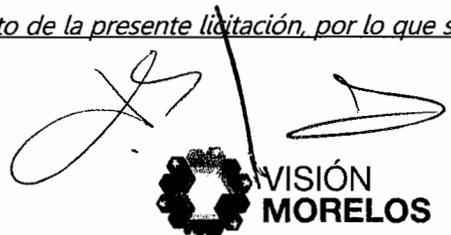
No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que aceptara las sanciones señaladas en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo.

No presenta escrito en formato libre en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A, E, I y L" desechar la Proposición Técnica.

Propuesta Económica:

Rebasa el techo financiero autorizado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, por lo que se desecha su propuesta económica.



6.-La proposición presentada por la empresa: **Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.**:

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

LICITANTE	RUBROS CALIFICADOS Y PUNTAJE ALCANZADO POR LAS PROPUESTAS SOLVENTES						SUMA
	Calidad	Capacidad	Experiencia Especialidad	Cumplimiento de Contratos	Total Propuesta Técnica	Total Propuesta Económica	
Desarrollo Tecnología Y Planeación S.A. De C.V.	15.00	21.00	12.00	5.00	53.00	40.00	93.00
	<p>A. Calidad: Obtiene 15 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>B. Capacidad: Obtiene 21 puntos por no tener observaciones de ningún tipo, ya que no tiene participación de personas con capacidades diferentes en su plantilla laboral.</p> <p>C. Experiencia Especialidad: Obtiene 12.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>D. Cumplimiento de contratos: Obtiene 5.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo y por presentar el mayor número de contratos para este rubro.</p> <p>E. En la evaluación de la propuesta Económica obtuvo 40.00 puntos en virtud de haber sido la propuesta solvente económicamente más baja.</p>						

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
Cal y Mayor Asociados, S.C.	\$40'799,962.89 (Cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 89/100 M.N.)
Planificación Total, S.A. de C.V. en Participación con Caxcan, S.A. de C.V. y Logit Logistic Informática y Transporte, S.A. de C.V.	\$18'801,707.13 (Dieciocho millones ochocientos un mil setecientos siete pesos 13/100 M.N.)
Felipe Ochoa y Asociados, S.C.	\$14'799,999.90 (Catorce millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.)
Idom Ingeniería, S.A. de C.V.	\$10'496,174.16 (Diez millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)
Transconsult, S.A. de C.V.	\$21'996,402.85 (Veintiún millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos dos pesos 85/100 M.N.)

Desarrollo Tecnología Y Planeación, S.A. de C.V.	\$ 19'524,450.15 (Diecinueve millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 15/100 M.N.)
--	---

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **23 de septiembre del 2015** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-010/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N74-2015** denominada: **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) y el Desarrollo y Operación de dos Corredores Troncales de Transporte Masivo en la Zona Metropolitana de Cuernavaca (ZMC)**, ubicada en el Municipio de **Cuernavaca**, en el Estado de **Morelos**, correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.** con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$ 19'524,450.15 (Diecinueve millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 15/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 3'123,912.02 (Tres millones ciento veintitrés mil novecientos doce pesos 02/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$ 22'648,362.17 (Veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 17/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de Transferencia Electrónica por medio de la Banca Electrónica que designe la convocante; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 270 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Gasto de Capital (Inversión Pública), Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE) 2014; Convenio de Apoyo Financiero para Estudios que Celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito y por otra parte, el Estado Libre y Soberano de Morelos; Convenio de colaboración y participación para la ejecución de los siguientes proyectos: "Estudios de Pre-Inversión Consistentes en la Actualización del Plan Integral de Movilidad (PIMUS)" y "Estudios de Factibilidad para dos Corredores Troncales de Transporte Masivo en la Zona Metropolitana de Cuernavaca, Morelos (MOREBUS) que celebran por una parte la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y por la otra parte, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y mediante Autorización de Prorroga; mediante oficios No. SH/0956-2/2014 y GPFTM/401200/059/2015, de fechas: 02 de Julio de 2014, 01 de Diciembre de 2014, 07 de Julio de 2015 y 11 de Agosto de 2015 con un presupuesto Base de \$20'550,000.00 (Veinte millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**



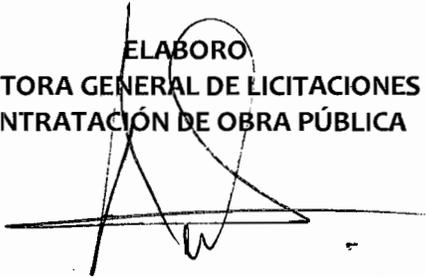



La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

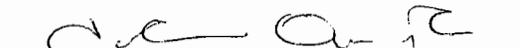
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORO
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



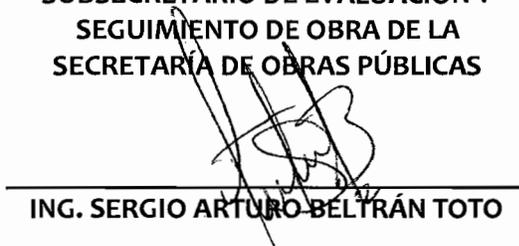
ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS



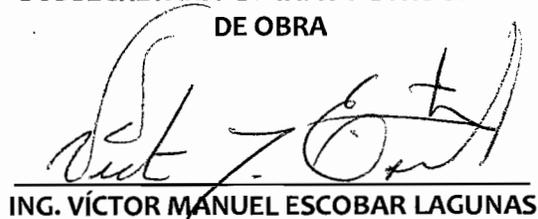
C. JESÚS ANTONIO OJEDA RUIZ

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE OBRA



ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA